

Nº: 37/13

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2013**



**Ayuntamiento de Ávila**  
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

**2.- CONVENIOS.-**

**A) De colaboración con la Asociación "Finando Hilo" para el fomento, la promoción y el desarrollo de talleres de teatro.** Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación "Finando Hilo" y este Excmo. Ayuntamiento y cuyo objeto es el fomento, la promoción y el desarrollo de talleres de teatro en el marco de la actividad "Taller Laboratorio Valle-Inclán" que forma parte del proyecto "El Círculo del Artista".

La colaboración de este convenio se concreta en que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila aportará la instalación donde se lleven a cabo las diferentes manifestaciones artísticas o clases de formación, facilitará la realización de las inscripciones y favorecerá la difusión de las mismas, aportando una subvención por importe de 2.000 €.

Por su parte, el Taller Laboratorio Valle-Inclán, que forma parte del proyecto "El Círculo del Artista" en su disciplina de teatro, presentará por escrito la programación a llevar a cabo en cada curso, con una antelación previa de 3 meses, entregará a lo largo del mes posterior a la finalización de las actividades realizadas una memoria resumen en que figuren como mínimo los siguientes apartados: objetivos propuestos, objetivos realizados, actividades llevadas a cabo, metodología, número de usuarios, fechas de realización y material fotográfico anexo, siendo los profesores de cada disciplina los responsables de cobrar las cuotas mensuales, que no deberán superar un máximo de 25 €/mes/alumno.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**B) De colaboración con la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.** Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y este Excmo. Ayuntamiento y que tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre ambas instituciones para el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, mediante la prestación por los penados de determinadas actividades de utilidad pública, en su ámbito competencial.

La colaboración de este convenio se concreta en que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila se compromete a facilitar un número de plazas a los penados a trabajos en beneficio de la comunidad, en las condiciones establecidas en el artículo 49 del Código Penal y en el Real Decreto 840/2011, comprometiéndose, a través de los órganos o servicios habilitados para ello, a impartir los conocimientos necesarios para que la actividad desplegada por los penados pueda ser cumplida eficazmente, y facilitará el material necesario para la realización de la tarea encomendada.

Por su parte, el Ministerio del Interior asume las obligaciones para la cobertura de las contingencias que corresponden al Instituto Nacional de la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los penados, por los días de prestación efectiva del trabajo desarrollado en beneficio de la comunidad, asumiendo la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, teniendo a su cargo los Servicios de gestión de Penas y Medidas

Alternativas, la gestión, coordinación y seguimiento de la pena, mediante contactos con los responsables del trabajo.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**4.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.- Expedientes de licencia ambiental.** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- 1.- Expediente nº 167/2013, instado por don Jorge Juan García Galán, en representación de D'AVILA, C.B., para la actividad de carnicería-charcutería en local sito en la calle Alfonso de Montalvo, nº 8, local 5.
- 2.- Expediente nº 171/2013, instado por don Malainin Nayem Ahmed para la actividad de taller de neumáticos en local sito en la avenida de Madrid, nº 100.

**6.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**B) Foro Guiomar de Ulloa.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 21 de octubre de 2.013, acordó por unanimidad aprobar el programa del Foro Guiomar de Ulloa que tendrá lugar del 25 al 28 de noviembre próximos en el Episcopio, así como su presupuesto de realización, que asciende a la cantidad de 150 €.

**C) Encuentros de Cultura y Empresa.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 21 de octubre de 2.013, acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto de los Encuentros de Cultura y Empresa que se celebrará los días 18 de noviembre y 19 de diciembre, en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila y en colaboración con ésta, así como la aportación económica del Ayuntamiento en su realización, que asciende a la cantidad de 160 €.

**D) Miércoles de la Literatura.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 21 de octubre de 2.013, aprobó por unanimidad el proyecto Miércoles de la Literatura que se celebrará los días 6, 13, 20 y 29 de noviembre y 4 de diciembre en el Episcopio y el 11 de diciembre en el Auditorio Municipal de San Francisco, a las 20,00 h., con un presupuesto de 1.000 €.

**E) Charlas del palacio.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 21 de octubre de 2.013, aprobó por unanimidad el proyecto Charlas de Palacio que tendrá lugar los días 24 y 31 de octubre y 7, 14, 21 y 28 de noviembre en el Palacio de los Verdugos, a las 19,00 h.

**F) Concursos Navideños.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 21 de octubre de 2.013, aprobó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de U.P.yD., con la abstención de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL.- fundamentada en la no equiparación de los premios de los concursos de belenes para centros de enseñanza y colectivos-, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, las bases que han de regir los

concursos de carrozas para la Cabalgata de Reyes, de Belenes para Centros de Enseñanza, de Belenes para Colectivos y de Tarjetas Navideñas "Tarjetas del Deseo".

**G) Exposición fotográfica.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 21 de octubre de 2.013, aprobó por unanimidad el proyecto de realización de la exposición fotográfica "Ciudades Patrimonio a lo largo del Duero" en la segunda quincena del mes de noviembre, con un presupuesto de 327 €, destinados a transporte y montaje.

#### **8.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Obras de mejora de accesibilidad y eliminación de barreras en diversas zonas de la ciudad de Ávila.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la ejecución de obras de mejora de accesibilidad y eliminación de barreras en diversas zonas de la ciudad de Ávila, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2013 y mediante el que se disponía aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 72.768,16 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 15.281,31 €, arrojando un total de 88.049,47 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 23 julio del año 2013, habida cuenta del establecimiento como único criterio de negociación la oferta económica, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a EFIMOR XI, S.L., para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**B) Obras de reposición de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a contratar la ejecución de obras de reposición de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.

Se trata de establecer las condiciones de contratación de las obras de reposición de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, y tiene por objeto la definición de las obras de sustitución y mejora de las tuberías de abastecimiento y saneamiento de la calle Cerco de Oviedo. Se incluye en el mismo proyecto la impermeabilización del vaso del depósito de aguas para abastecimiento del barrio anexionado Urraca Miguel y la reparación del forjado del depósito de Cerro Hervero.

En la calle Cerco de Oviedo, las obras consisten en sustituir el colector en avanzado estado de deterioro de 96 m. de longitud, y la sustitución de la tubería de abastecimiento de 130 m. de longitud, antigua y de escaso diámetro, desde la calle Cuartel de la Montaña a la calle Héroes del Alcázar de Toledo.

Actualmente el colector de la Calle Cerco de Oviedo es de 250 cm. de diámetro de hormigón. La tubería de abastecimiento es de 50 mm. de FD, antigua y con incrustaciones, lo que provoca que el caudal de agua sea bajo, y no se pueda suministrar la cantidad de agua necesaria ni con la presión adecuada.

El depósito de aguas para abastecimiento de Urraca Miguel tiene pérdidas de agua, por lo que se proyecta realizar la impermeabilización del vaso. El barrio anexionado de Urraca Miguel se

abastece desde Ávila a través de una tubería de PVC de 160 mm. de diámetro, que llega hasta el bombeo situado en la antigua ETAP, desde donde se impulsa hasta el depósito existente de 100 m<sup>3</sup> de capacidad. Se ha podido comprobar que la pérdida de agua en el vaso es del 80% del volumen almacenado. Esta situación puede generar la falta de suministro a la población, ya que el agua que se suministra al depósito está limitado por la capacidad portante de la tubería de 160 mm. de diámetro que abastece a la población. Hay que tener en cuenta, igualmente, que el agua que se infiltra en el terreno puede provocar problemas de otra índole.

En cuanto al depósito de Cerro Hervero, se proyecta el desmontaje y sustitución del forjado de cubrición del mismo, que se encuentra en muy mal estado al haber comenzado a caer las bovedillas cerámicas al interior del depósito, lo que está provocando la aparición de agujeros y grietas en el forjado. Todo esto provoca que actualmente el forjado sea totalmente inestable presentando riesgos de derrumbe y colapso del depósito, siendo actualmente intransitable por el riesgo de rotura y accidente. Se incluye en el proyecto el desmontaje y construcción de nuevo forjado en el depósito y la cámara de llaves.

En consecuencia, se ha procedido a la redacción de un proyecto que define y valora las obras descritas para poder acometerlas de la forma más rápida posible, estableciendo como único criterio de negociación la oferta económica en orden a determinar una eventual minoración del coste.

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios propios adecuados para hacer frente a su ejecución.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de obras, redactado por el Servicio de Infraestructura, así como el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato de ejecución de obras de reposición de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, con un tipo de licitación de 69.990,42 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 14.697,99 €, arrojando un total de 84.688,41 €.

Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es de 69.990,42 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.  
- Invitar al menos a cinco entidades a participar en este procedimiento.

**C) Servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

La finalidad de las Instalaciones Juveniles Espacio Joven "Alberto Pindado" y Centros Jóvenes "Casa de las Ideas" y "El Refugio" es la de proporcionar un soporte integral a los jóvenes y asociaciones o colectivos en que se desenvuelven, cubriendo las necesidades existentes y dando impulso a sus ideas y capacidades creativas, verdadera fuente de enriquecimiento para la propia ciudad y elemento esencial de vertebración e implicación de los mismos jóvenes en la red de participación social.

A su vez, tienen como objeto hacer de la información y formación una herramienta útil para el desarrollo social, económico, cultural y político de la juventud, tomando como base la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Ante la situación de crisis socioeconómica actual, se hace necesario el aumento de la operatividad de los servicios prestados a la comunidad, cubriendo así al grueso de la población y acercando los servicios públicos a las diferentes zonas de acción social. Al unificar las acciones llevadas a cabo en las diferentes instalaciones juveniles presentes en la ciudad y distribuir al personal entre las mismas, se permite cubrir programas como la antena de información juvenil, el programa de educación de calle "Crea tu calle" o el programa de formación anual de una forma más eficaz y eficiente, contando para ello con personal especializado en las mismas y permitiendo un conocimiento completo y preciso de cada uno de los programas llevados a cabo por parte del personal afecto a las instalaciones.

Estas instalaciones mejoran la realidad inmediata, proporcionando espacios donde la cultura y el tiempo libre se articulan de forma directa y clara, un lugar de referencia para los jóvenes, un espacio de reflexión y manifestación. Ofrece una posibilidad de formación e información a un colectivo, con gran capacidad para adaptarse a las circunstancias, para innovar, para aprender rápidamente y para acercarse cada vez más a aspectos que les faciliten la búsqueda de una mejor calidad de vida.

Estas herramientas que se ponen al servicio de los/as jóvenes, permiten desarrollar sus iniciativas y consolidarlas en proyectos de futuro, fomentando el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la gestión de servicios de información juvenil (centro y antena de información juvenil), que ayudan a optimizar los recursos y dan pleno sentido a la integralidad.

Con estos espacios se pretende a su vez, fomentar, promover y organizar actividades conjuntas entre todo tipo de asociaciones, línea de actividad que favorece dinámicas de cooperación entre asociaciones y potencia la relación intergeneracional.

Dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como recursos humanos adscritos y su formación y la organización de las actividades de manera singularizada.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengán descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente, la oferta económica si bien dada la evolución del servicio y los acuerdos de ajuste que se han venido produciendo hasta la fecha, se considera que ha tener un peso concreto respecto a los criterios fundados en la consecución de un servicio de calidad aunque ha de ser introducido para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, con el objeto de refundir y unificar la prestación del servicio en las instalaciones juveniles municipales, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y en la demanda de ambos y ante la continuada carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de infraestructuras se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de U.P.yD. y con el voto en contra de la de I.U.C.yL. (por entender que puede llevarse a cabo el servicio por medios propios), produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y un voto en contra, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 175.000 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 36.750 €, arrojando un total de 211.750 €/año.

Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es de 350.000 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto y, considerando que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

<b>Año</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe (IVA INCLUIDO)</b>
2014	0503 92403 22799	194.104,17
2015	0503 92403 22799	17.645,83

Para el próximo ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2014, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta, así como la anualidad del 2015.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2.b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**D) Servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación.

Desde el Ayuntamiento se realizan diferentes actuaciones en orden a prestar apoyo a las personas mayores fortaleciendo las redes sociales y potenciando las medidas que favorezcan la máxima integración y autonomía de los mayores, posibilitando de este modo su permanencia en el ámbito y contexto socio familiar cotidiano.

Son objetivos Responder a las necesidades de prevención del deterioro cognitivo de los mayores y motivar respecto a la importancia del entrenamiento mental en grupo.

A tal fin se pretende la prestación de los siguientes Servicios relacionados con el apoyo a las personas Mayores:

1º.-Prestación de las Aulas de Estimulación mental y memoria y Aulas de Comunicación.

2º.-Realización de servicios de dinamización, organización, planificación y gestión de actividades de tiempo libre y socioeducativas en el Centro Municipal Jesús Jiménez Bustos.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento de la propuesta de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como recursos humanos adscritos y su formación y la organización de las actividades de manera singularizada.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora y debidamente cuantificadas para objetivar su valoración final.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de U.P.yD. y con el voto en contra de la de I.U.C.yL. (por entender que puede llevarse a cabo el servicio por medios propios), produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y un voto en contra, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación, con un tipo de licitación de 29.390,98 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 6.172,10 €, arrojando un total de 35.563,08 €.

Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considerando la posibilidad de un año más de prórroga, se eleva a la cantidad de 58.781,96 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

## **9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 23 de octubre pasado, el 52,95% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 46,74%, de Serones 46,72% y de Fuentes Claras del 100%.

**C) Parques y jardines.** Por la Presidencia se dio cuenta del informe evacuado por el jefe del servicio de jardines por el que se propone la tala de un pino sito en la calle Virgen de la Portería, ya que se han observado grietas en el terreno que indican que se está inclinando hacia la vía pública, por lo que existe peligro de caída y que, por otra parte, está tapando las ventanas del edificio colindante, así como de un chopo situado entre el vivero municipal y el campo de fútbol Adolfo Suárez, por encontrarse seco y hueco en su interior.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la referida tala, previas las pertinentes diligencias en orden a dejar expedito el acceso a la parcela.